

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la "Contratación de obras para adaptación de la Oficina 234 para sede del Patronato Provincial de Turismo, Edificio Ronda de los Tejares 32, Córdoba"

p. 3820

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de cableado estructurado (SCE) para la red de voz y datos en el interior de los edificios municipales

p. 3821

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de dirección y asistencia técnica en género para el Proyecto II Plan Transversal de Género de esta Corporación

p. 3821

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de obras de restauración, rehabilitación y adaptación de la Iglesia y Antiguo Convento de Regina Coeli

p. 3821

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público Modificaciones de Crédito del Presupuesto del año 2017

p. 3822

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se hace público la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos para espectáculos y otras actuaciones

p. 3822

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se hace público el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2017 a favor de Eprinsa

p. 3823

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se hace público el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2017 a favor de Auloce

p. 3824

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se hace público Modificación Presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos nº 5/2017, relativos a altas y bajas entre aplicaciones de diferentes Áreas de Gasto y que no afectan a créditos de personal

p. 3824

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2016

p. 3824

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017 de varios municipios, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 3824

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Acuerdo del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se publica campaña de promoción comercial para el arrendamiento de espacios de la sala de barrio Parque Fidiana, y la ampliación y/o modificación de los Precios Públicos de esta Institución

p. 3825

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.433/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
 - 4) Teléfono: 957 212900.
 - 5) Telefax: 957 211188.
 - 6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- d) Número de expediente: 80/17 GEX: 17645/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Contratación de obras para adaptación de la Oficina 234 para sede del Patronato Provincial de Turismo, Edificio Ronda de los Tejares 32, Córdoba.

-División por lotes y número de lotes:

- c) Lugar de ejecución: Edificio Ronda de los Tejares.

- 1) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32.
- 2) Localidad y código postal: Córdoba 14008.
- 3) Plazo de ejecución: 4 meses contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo.

- d) Admisión de prórroga: No están previstas.

- e) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

- f) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.41.45.42,45.43 y 45.44 – 45400000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Subasta electrónica: No.

- d) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LOS CONTRATISTAS

A. Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre "C"). Fórmulas correspondientes.

Ver Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

-Presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra siguiendo una estructura idéntica a la del proyecto, indicando el precio ofertado para todas y cada una de ellas en términos de ejecución material.

-Resumen económico final por capítulos detallando, a continuación, los importes de gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) (sin modificarlos respecto al proyecto) y de IVA que suponen.

B. Criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor (Sobre "b").

Ver Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 179.311,12 €; con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 37.655,34 €, por lo que el importe total asciende a 216.966,46 €.

b) Valor estimado del contrato: 179.311,12 €.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Complementaria: Se exigirá una del 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y, tras seguir el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se hubiese admitido y valorado.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. No obstante, a los efectos previstos en el artículo 74.2 del TRLCSP, la clasificación exigida para sustituir la acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica-profesional es la correspondiente al Grupo: C, Subgrupos: 4, 6, 8 y 9, Categoría: 1.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se estará a lo dispuesto en las cláusulas 12 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas, si el empresario no está clasificado como se indica en el punto 6.a) de este anuncio (clasificación sustitutiva).

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Para acreditar los medios de solvencia técnica y profesional se estará a lo dispuesto en las cláusulas 13 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas, si el empresario no está clasificado como se indica en el punto 6.a) de este anuncio (clasificación sustitutiva).

- c) Otros requisitos específicos:

- d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los veintiséis días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

- b) Modalidad de presentación:

- c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

- 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

- 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

- 4) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

- e) Admisión de variantes: No están previstas.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procederá en este acto a la apertura del sobre B (Oferta técnica: documentación acreditativa de criterios no evaluables de forma automática.

d) La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta técnica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aporta-

da por los licitadores se encuentre completa.

e) Gastos de publicidad: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios

9. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

10. Otras informaciones:

Modificaciones previstas en el contrato: No están previstas.

Subcontratación: En base a lo dispuesto en el artículo 227.1 del TR/LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

Dicho procedimiento tendrá carácter de condicionado a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública del citado proyecto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 19 de septiembre de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.406/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 816/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Cableado Estructurado (SCE) para la Red de Voz y Datos en el Interior de los Edificios Municipales" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 52/2017.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Cableado Estructurado (SCE) para la Red de Voz y Datos en el Interior de los Edificios Municipales.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 50.000,00 € más 10.500,00 € de IVA (21%), total: 60.500,00 €, desglosándose en los siguientes apartados:

Mantenimiento Preventivo: 30.000,00 € más 6.300,00 € de IVA, total: 36.300,00 €.

Mantenimiento Correctivo: 20.000,00 € más 4.200,00 € de IVA, total: 24.200,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado

el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes: Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 3.407/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 817/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "Servicio de Dirección y Asistencia Técnica en Género para el Proyecto "II Plan Transversal de Género" del Ayuntamiento de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 95/2017.

2. Objeto del contrato:

Servicio de Dirección y Asistencia Técnica en Género para el Proyecto "II Plan Transversal de Género" del Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 72.000,00 € más 15.120,00 € de IVA (21%), total: 87.120,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes: Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 3.409/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 809/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Obras de Restauración, Rehabilitación y adaptación de la Iglesia y antiguo Convento de Regina Coeli", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 c) Número de expediente: 106/2017.
 2. Objeto del contrato:
 Obras de Restauración, Rehabilitación y adaptación de la Iglesia y antiguo Convento de Regina Coeli.
 3. Tramitación y procedimiento:
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Precio de licitación: 588.664,05 € más 123.619,45 € de IVA (21%), total: 712.283,50 €.
 5. Obtención de documentación e información:
<https://www.contrataciondeestado.es>
 6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
 7. Presentación de proposiciones:
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
 c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
 8. Mejoras o variantes: Sí.
 9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
 Córdoba, a 20 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 3.423/2017

Z	B33	1623	74002	0	IFS. SADECO PLANTA	3.486.995,95 €
Z	B33	1623	74003	0	IFS. SADECO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL	907.500,00 €
Z	A40	4313	61900	0	IFS. COMERCIO	59.972,36 €
Z	A50	1330	61900	0	IFS. LED SEMÁFOROS	59.921,44 €
Z	B21	9330	71106	0	IFS. GMU. PABELLÓN	112.133,76 €
Z	B21	9330	71107	0	IFS. GMU. PABELLÓN ESTE	35.000,00 €

Dichos Créditos serán inmediatamente ejecutivos en los términos del artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de permitir su íntegra ejecución en 2017.

..I..”

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2017. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M^a Doblas Miranda (Decreto núm. 8403/16, de 3 de octubre). V^o B^o Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2017, se adoptó acuerdo 211/17 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2017.

Habiendo transcurrido el plazo establecido de exposición pública, comprendido entre los días 5 de agosto y 29 de agosto de 2017, ambos inclusive, y dado que no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; se elevan a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los puntos Primero y Segundo del citado Acuerdo Plenario que corresponden, respectivamente, a Suplemento de Crédito por importe de 99.344,16 € y a Crédito Extraordinario por importe de 4.661.523,51 €.

Los puntos definitivamente aprobados tienen el tenor literal siguiente:

Acuerdo nº 211/17

“Primero: Aprobar el Expediente de Suplemento de Crédito 1SC170714H00, por montante de 99.344,16 €.

Suplemento de Crédito en las aplicación 2017 Z C30 4321 22609 0: 690 €.

Suplemento de Crédito en las aplicación 2017 Z F30 16352 22100 0: 37.268,64 €.

Suplemento de Crédito en la aplicación 2017 Z F30 1650 22100 0: 61.385,52 €.

Segundo: Aprobar los siguientes Créditos Extraordinarios, atendiendo al superávit proyectado en la liquidación de 2017, que según la última remisión a la Plataforma del Ministerio de Economía y Hacienda asciende a 11.767.321,55 € y, en los términos del Informe de Intervención de 24 de julio de 2017, una vez subsanadas y acompañados los Documentos requeridos por Intervención.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.424/2017

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos para Espectáculos y otras actuaciones, adoptado en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, el día 23 de junio de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 125, de fecha 4 de julio de 2017, y no habiéndose presentado reclamaciones a dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en

vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Artículo 1. Fundamento y objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público a satisfacer por espectáculos, conciertos y actividades análogas, que se regirá por la presente Ordenanza, organizados y ofrecidos por este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en esta Ordenanza, se entenderá por espectáculo público toda actuación, exhibición, función o actividades análogas realizadas por un conjunto de personas dirigidas al público con el fin de entretener y divertir a este último.

No es objeto de la presente Ordenanza las actividades culturales y turísticas que se realizan con motivo de la representación bianual de la Obra de Teatro "Fuenteovejuna", así como la obra misma, las cuales están reguladas por la correspondiente Ordenanza de actividades culturales y turísticas.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la asistencia a espectáculos, conciertos y actividades análogas programadas por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los espectáculos, conciertos y actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento a que se refiere el Artículo primero de esta Ordenanza, y en particular las personas que soliciten la correspondiente entrada a las instalaciones o recintos donde se preste la actividad.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la cantidad establecida en la siguiente tabla de tarifas:

Los precios públicos serán los siguientes:

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	CUOTA
Venta anticipada	12,00 €
Venta en taquilla el mismo día de la actividad	15,00 €

Artículo 6. Devengo

El devengo y la obligación de pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que regulan en esta Ordenanza, esto es, en el momen-

to en que se adquiere la entrada o se solicita la utilización de equipos o instalaciones.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras conductas o comportamientos de los interesados.

Artículo 7. Normas de gestión

El ingreso del precio público por la prestación de los servicios de espectáculos, conciertos y actividades análogas, por su propia naturaleza, se gestiona por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Para entrar a los espectáculos se presentará la entrada que acreditará el precio que se ha pagado por ella, con ello se tendrá derecho a disfrutar del espectáculo que sea en cada caso.

El ingreso del precio público para el caso de solicitudes de utilización de equipos o instalaciones se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 8. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 10. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición Final

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Fuente Obejuna, a 20 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 3.425/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del

Ayuntamiento de Fuente Obejuna adoptado en fecha 23 de junio de 2017, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito número 1/2017, a favor de Eprinsa por importe de 6.971,68 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuente Obejuna, 20 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 3.426/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuente Obejuna adoptado en fecha 23 de junio de 2017, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito número 2/2017, a favor de AULOCE por importe de 2.314,74 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Obejuna, 20 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 3.427/2017

No habiéndose recibido reclamaciones contra el expediente de transferencia de créditos número 5/2017 relativos a altas y bajas entre aplicaciones de diferentes Áreas de Gasto y que no afectan a créditos de personal, según certificación emitida por la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 TRLRHL, se hace público:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
924 62230	Participación Ciudadana. Inversiones en Edificios y Construcciones.	70.000,00 €
	TOTAL GASTOS	70.000,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
151 62707	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urb	70.000,00 €
	TOTAL GASTOS	70.000,00 €

En Fuente Obejuna, a 20 de septiembre de 2017. Firmado elec-

trónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.434/2017

En la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, se encuentra expuesta al público la Cuenta General de esta entidad, relativa al ejercicio 2016, junto a su dictamen correspondiente de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Puente Genil, a 21 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.437/2017

-Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, de los municipios de Aguilar de la Frontera, Cañete de las Torres, Cardeña, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Iznájar, Nueva Carteya, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villaralto; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 18 de septiembre de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

-Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 2 de octubre hasta el 4 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obliga-

do al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 3.415/2017

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, mediante Decreto número 241/2017, de fecha de 14 de septiem-

bre de 2017, adoptó los siguientes acuerdos, relativos a la ampliación y/o modificación de los Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 23 de diciembre de 2016:

Primero. Aprobar una campaña comercial denominada "Bienvenida Sala de Barrio Parque Fidiana Primera Temporada", para la promoción del uso de los espacios de la Sala de Barrio Parque Fidiana en la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación de los Clubes afiliados a la Federación correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba.

Segundo: Aprobar la aplicación de los siguientes precios a los espacios deportivos de la pista polideportiva y Salas de usos múltiples de la Sala de Barrio Parque Fidiana para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación de los Clubes afiliados a la Federación correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba, desde el día siguiente a la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de los precios aprobados en esta campaña y hasta el 31 de diciembre de 2017 (fecha del final de la campaña). Siendo los precios de aplicación durante este periodo el que se relaciona:

CLUB FEDERADO SALA DE BARRIO PARQUE FIDIANA

Salas de Usos Múltiples nº 1 y nº 2 (1 hora Grupo Infantil)	8,15 €		
Salas de Usos Múltiples nº 1 y nº 2 (1 hora Grupo Adulto)	14,90 €		
	Pista Completa	1/3 Pista	2/3 pista
Pista Interior (1 hora Grupo Infantil)	16,15 €	5,40 €	10,75 €
Pista Interior (1 hora Grupo Adulto)	29,50 €	9,85 €	19,65 €

Tercero: Realizar la publicación de estos precios en el Boletín oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Córdoba, 18 de septiembre de 2017. El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. Por delegación del titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local mediante decreto nº 3380 de 14/04/2016. Firmado electrónicamente por Ignacio Ruiz Soldado. VºBº Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.